

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
DAVINCIROSES EXPORTACIONES
CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía DAVINCIROSES EXPORTACIONES CIA. LTDA., con domicilio principal en el cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, aumentó el capital en USD \$ 400.000; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de noviembre de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPE.Q.13.006161 de 18 de diciembre de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero: Del capital Social.- El Capital social de la Compañía es de Seiscientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientos sesenta mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de diciembre de 2013

**Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,
SUBROGANTE**

AR/93987/CC P

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MONCALT GLOBAL COMMERCE
SERVICE CIA. LTDA.**

La compañía MONCALT GLOBAL COMMERCE SERVICE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Septiembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.006157 de 18 de Diciembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00
Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) CONSTITUIRSE COMO AGENTE CONSOLIDADOR Y DESCONSOLIDADOR DE CARGA AÉREA Y MARÍTIMA, FLUVIAL, TERRESTRE Y LACUSTRE. B) CONSTITUIRSE COMO AGENTE DE CARGA EN EL TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO, FLUVIAL, TERRESTRE Y LACUSTRE..."

Quito, 18 de Diciembre de 2013.

**Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE**

AB/7346/CC P

EXTRACTO 14

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO
S.A.**

Se comunica al público que la compañía ESTRUCTURAS DE ACERO ESACERO S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 530.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de octubre de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPE.Q.13.006167 de 18 de diciembre de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto, referente al Capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de un millón cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América dividido en mil cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de Mil dólares de los Estados Unidos de América cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de diciembre de 2013

**Ab. Alvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO, SUBROGANTE**

AR/93988/CC P

DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA MARIA MERCEDES ROSERO MESIAS
ACTOR: OSWALDO PATRICIO VELOZ ROSERO
DEMANDADO: GLADYS FAVIOLA, ROCIO DEL CARMEN Y MONICA DE LAS MERCEDES VELOZ ROSERO
TRAMITE : INVENTARIOS No. 49429-2013
CUANTIA: INDETERMINADA.
PROVIDENCIA:
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.- Quito, miércoles 20 de noviembre del 2013, las 11h04.
VISTOS: Avoco conocimiento en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito, y en razón del acta de sorteo de fecha 13 de noviembre del 2013. Agréguese a los autos el escrito que antecede y la documentación aparejada. una vez cumplida la providencia que antecede, se estima que la demanda de inventarios, propuesta por OSWALDO PATRICIO VELOZ ROSERO, reúne los requisitos legales, se la califica de clara, completa y precisa, aceptándola al trámite ESPECIAL que le corresponde. CÍTESE a GLADYS FAVIOLA VELOZ ROSERO, ROCIO DEL CARMEN VELOZ ROSERO Y MONICA DE LAS MERCEDES VELOZ ROSERO, en sus domicilios especificados en el libelo de la demanda por intermedio de la Oficina de Citaciones y Notificaciones de la Unidad Judicial. A los herederos presuntos y desconocidos de la señora MARIA MERCEDES ROSERO MESIAS, se los citará por el periódico de mayor circulación de la ciudad de Quito, conforme lo preceptuado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil confíese el respectivo extracto, cuéntese con el Señor Procurador del Servicio de Rentas Internas SRI a quien se le notificará en su despacho. HÁGASE SABER, DRA. PATRICIA SEGARRA FAGGIONI LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY, PREVIENIENDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE

LA HORA: 20-Dici-2013